



IQ051008212423

Bogotá D.C., 1 de Agosto de 2022

Señores

Luz Mili Leal Roa

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

Cr 29 No 33 B 79 Oficina 109 Torre B Palacio De Justicia

Villavicencio (Meta)

Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1437

Asunto: 50001311000220220026800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	17109855

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

amoras./8036

TBL - 201601037941556 - IQ051008212423